

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
Descripción	El permiso Municipal de Publicidad Exterior es el acto administrativo con el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí, autoriza a su titular la utilización o aprovechamiento del espacio público para colocar publicidad exterior dentro de la circunscripción territorial del Cantón Urcuquí.
¿A quién está dirigido?	<p>Este permiso está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público, o las comunidades que utilicen o aprovechen el espacio público y privado para colocar publicidad exterior dentro de la circunscripción territorial del Cantón Urcuquí.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">El usuario obtiene el Permiso para colocar la publicidad exterior en un determinado sitio

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa.
- b) Copia de cédula de identidad y papeleta de votación del peticionario, en caso de ser persona jurídica se requerirá copia del Registro Único de Contribuyentes RUC y nombramiento del Representante legal.
- c) Certificado de no adeudar al Municipio.
- d) Resumen ejecutivo, texto y/o gráficos, que expliquen los medios de publicidad exterior propuestos, la ubicación gráfica exacta donde se instalarán, diseño de la estructura, materiales y especificaciones técnicas para su construcción, dimensiones, número de teléfono, dirección y correo electrónico para la entrega de cualquier tipo de notificaciones.
- e) Copia de la carta del impuesto predial del año vigente, correspondiente al inmueble en el cual se va a instalar el medio publicitario.
- f) Para el caso de medios publicitarios a instalarse en las medianías visibles que sobrepasen la altura permitida, en las culatas y fachadas laterales, o en el caso de vallas que se instalen en retiros laterales, se presentará la autorización notariada del propietario del predio colindante; en caso de propiedad horizontal, la autorización de la Asamblea de copropietarios debidamente notariada, de ser el caso.
- g) Permiso de funcionamiento y patente municipal actualizada del solicitante, emitido por autoridad competente.

Requisitos Específicos:

Informe técnico suscrito por un ingeniero civil que garantice la estabilidad de la estructura de sustentación; en el caso de vallas o tótems con altura igual o superior a 6,00 m de altura, siempre que su instalación sea posible.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial, Edificio Municipal, primer piso, ubicado en las calles Guzmán y Antonio Ante

Una vez que el usuario presente en ventanilla todos los requisitos señalados, los mismos son enviados a Comisaría Municipal, para su validación, a su vez se realizará la inspección in situ para verificar el metraje y el sitio ubicado de la publicidad. Posteriormente, se emite el correspondiente permiso para colocar la publicidad, luego de cumplir con los requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme se encuentra normado en el artículo 24 de la Ordenanza 005-2023 que Regula la Instalación y Control de la Publicidad Exterior en el Cantón San Miguel de Urququí.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- De lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

Base Legal

- [005 2023 Cantón San Miguel de Urququí Que regula la instalación y control de la publicidad exterior](#). Art. 13 al 19.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Tlga. Rosa Anita Varela

Correo Electrónico: rvarela@urcuqui.gob.ec

Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	5
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0